Provincia de La Pampa Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 2 8 SEP 2016

VISTO:

El Expediente Nº 631/13 caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – SUBSECRETARIA DE EDUCACION – S/ INCORPORACION COMO AGENTE DE LA EDUCACION DE GESTION PRIVADA DEL JARDIN MATERNAL Y DE INFANTES: "VENTANITA AL SOL" SANŢA ROSA – LA PAMPA- RIPA DANIELA ANDREA—; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 186, la Señorita Daniela Andrea RIPA, presenta nota solicitando la autorización para el funcionamiento de Salas para el Ciclo Lectivo 2018 en el Jardín Maternal y de Infantes "Ventanita al Sol";

Que por la Resolución Nº 0901/17 de este Ministerio se autorizó la apertura y el funcionamiento provisorio del Jardín Maternal y de Infantes "Ventanita al Soi" con sede en la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 183, la ex Coordinación de Área de Nivel Inicial Zonas I, II, III y IV certifica que el Jardín Maternal y de Infantes "Ventanita al Sol" de la ciudad de Santa Rosa, ha participado en cada una de las distintas instancias de acompañamiento pedagógico situado realizadas en el Ciclo Lectivo 2017 por dicha dependencia;

Que a fojas 193 obra Acta de Visita a la sede de la Institución efectuada por la señora Directora de Educación de Gestión Privada y la señora Coordinadora de Área de Nivel Inicial Zonas I, II, III y IV, en la cual concluyen que el proyecto educativo desde lo organizativo, administrativo y pedagógico cumple con el marco normativo vigente;

Que a fojas 194 obra nota suscripta en forma conjunta por la señora Directora General de Educación Inicial y la señora Directora de Educación de Gestión Privada, en la cual emiten opinión favorable respecto del trámite de Incorporación al Sistema Educativo Provincial como Agente de la Educación de Gestión Privada del Jardín Maternal y de Infantes "Ventanita al Sol":

Que a fojas 192 luce agregada la Habilitación Municipal extendida por la Municipalidad de Santa Rosa, la cual ha sido otorgada para el rubro Jardín Maternal y de Infantes, referenciando que el inmueble se encuentra en calle Bolivia N° 931 de la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 195 la Dirección de Educación de Gestión Privada expresa que la Institución ha cumplimentado el trámite de acuerdo con lo establecido en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16, reglamentarios de la Ley de Educación Provincial N° 2511:

Que dicha Dirección informa que la presente incorporación no generará erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la referida

2

Provincia de La Pampa Ministerio de Educación

///2.-

Institución se hará cargo de las mismas;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 22, 23 inciso b), 89, 90, 130, 132, incisos a), c), d), i) y k) y 138 de la Ley de Educación Provincial Nº 2511 y su reglamentación establecida en los Decretos Nº 423/11 y N° 3364/16;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Artículo 1º .- Incorpórase al Sistema Educativo Provincial, el establecimiento denominado Jardín Maternal y de Infantes "Ventanita al Sol", con sede en la calle Bolivia N° 931 de la ciudad de Santa Rosa, perteneciente a la señorita Daniela Andrea RIPA, D.N.I. N° 25.941.517.-

Artículo 2º .- Establécese que la vigencia de la incorporación al Sistema Educativo Provincial otorgada en el artículo precedente, quedará supeditada al resultado del informe anual conjunto de la Dirección General de Educación Inicial y la Dirección de Educación de Gestión Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Anexo del Decreto Nº

Artículo 3º.- Déjase establecido que la incorporación dada en el artículo 1º de la presente Resolución corresponde a:

- -1 (una) sala multiedad de 1 y 2 años, Turno Mañana;
- -1 (una) sala de 3 años, Turno Mañana;
- -1 (una) sala multiedad de 1 y 2 años Turno Tarde; -1 (una) sala de 3 años, Turno Tarde.-

Artículo 4° .- Establécese que el Jardín Maternal y de Infantes "Ventanita al Sol", será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área 4 de Nivel Inicial, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial, e incorpórase el mismo al apartado pertinente del Anexo III de la Resolución Nº 541/18 de este Ministerio.-

Artículo 5º .- Déjase establecido que la mencionada Institución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo 3° de la presente Resolución, como así también de mantener actualizada la correspondiente

"El Río Atuel también es Pampeano" 2018: "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Provincia de La Pampa Tinisterio de Educación



///3.-

Habilitación Municipal bajo su responsabilidad.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y de Personal Docente, al Área Estadística Educativa, Investigación y Evaluación para el Planeamiento y la Gestión Educativa de la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, a la Dirección de Educación de Gestión Privada y notifiquese a las autoridades del Jardín Maternal y de Infantes "Ventanita al Sol", de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.-

RE EM

RESOLUCIÓN Nº 1072 1/18.

Prof. Maria Cristina Garello. MINISTRA DE EDUCACION